

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal de Acción Posesoria – Rad. 2021-00284-00

Demandante : YENNY ALEXANDRA DONOSO GUZMAN y LADY STEFANIA DONOSO GUZMAN

Demandado : EGIDIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En atención a solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante mediante correo electrónico allegado el pasado 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado accede a la corrección del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de noviembre de 2021, precisando que el nombre de la demandante es **Yenny Alexandra Donoso Guzmán** y no Yenny Alejandra Donoso Guzmán como erradamente quedó transcrito en el auto correspondiente.

Igualmente se tiene por aclarada la demanda respecto de la dirección de ubicación del bien inmueble objeto de acción posesoria y la de notificaciones del demandado en la **Calle 11 No. 13-140/144 del Barrio Alfonso López del Guamo Tolima.**

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.